



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

ANIVERSARIO
50
HOMERIS
Humanizando
la Salud Mental

AVISO ACLARATORIO
RESOLUCIÓN Nro. 023 DEL 09 DE ENERO DE 2019.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, en atención a que la Resolución Nro. 023 del 03 de enero de 2019, estableció los lineamientos que regulan los factores de selección para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, Aclara:

1). Que por error involuntario en el Parágrafo II, del Artículo Segundo, del punto tres, Requisitos Específicos, se expresó, que "... el aspirante debe acreditar en cuanto a la experiencia, haber laborado mínimo seis (6) meses en instituciones de salud mental, ...".

Por lo anterior La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, se permite hacer la siguiente aclaración.

El PARÁGRAFO II, del Artículo Segundo, del punto tres, Requisitos Específicos, quedará así:

PARÁGRAFO II: En los empleos anteriormente mencionados, el aspirante debe acreditar en cuanto a la experiencia, haber laborado mínimo seis (6) meses en instituciones prestadoras del servicio de salud, desarrollando funciones iguales, similares o relacionadas a las asignadas al cargo al cual aspira.

2). Se adiciona al punto 9. Etapas del Proceso de Selección, del Artículo Segundo de la Resolución Nro. 023-2019, el siguiente Parágrafo:

PARÁGRAFO: El proceso de selección, será llevado a cabo por la empresa VELRIMA S.A.S. con Nit.900712114-1, experta en este tipo de procesos, y contratada por la ESE HOMERIS, para tales efectos.

Atentamente,

ZACARÍAS MOSQUERA LARA.
Representante Legal.